

El bien común es el más excelente de los bienes propios, por ser más elevado y más participable por los demás

El ser humano es por naturaleza social. Y por ello el bien propio de cada uno está necesariamente relacionado con el bien común. Es más: el bien común es el más excelente de los bienes propios, por ser más elevado y más participable por los demás. La persona humana no vive enclaustrada en sí misma, sino abierta a la realidad y al bien de las demás personas.

¿Qué entendemos por *bien común*? “el conjunto de aquellas condiciones de la vida social que permiten a los grupos y a cada uno de sus miembros conseguir más plena y fácilmente su propia perfección” (Conc. Vaticano II. Const. *Gaudium et spes*, n. 26). Su consecución no es automática, ya que requiere el esfuerzo y la ordenación prudencial por parte de todos, particularmente por aquellos que detentan la autoridad en el ámbito societario. Puede decirse que lleva consigo tres elementos esenciales.

“Supone, en primer lugar, el respeto a la persona en cuanto tal. En nombre del bien común, las autoridades están obligadas a respetar los derechos fundamentales e inalienables de la persona humana. La sociedad debe permitir a cada uno de sus miembros realizar su vocación” (*Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 1907). Sin el ejercicio de las libertades naturales al hombre no puede desarrollarse esta vocación. Los derechos humanos deben ser no sólo respetados, sino favorecidos y fomentados: “derecho a (...) actuar de acuerdo con la recta norma de su conciencia, a la protección de la vida privada y a la justa libertad, también en materia religiosa” (Const. *Gaudium et spes*, n. 26).

Además el bien común exige el fomento del bienestar social y el *desarrollo perfecto* de aquellas condiciones que permitan llevar una vida verdaderamente humana: alimento, vestido, salud, trabajo, educación y cultura, información oportuna, derecho de fundar una familia, etc. (cfr. Const. *Gaudium et spes*, n. 26).

En tercer lugar el bien común implica igualmente la *paz*, la estabilidad de un orden justo. La autoridad debe garantizar la seguridad de vidas y haciendas, por medios honestos. “Si toda comunidad humana posee un bien común que la configura en cuanto tal, la realización más completa de este bien común se verifica en la *comunidad política*. Corresponde al Estado defender y promover el bien común de la sociedad civil, de los ciudadanos y de las instituciones intermedias” (*Catecismo...*, n. 1910).

Sin embargo el bien común humano no queda restringido al ámbito

nacional, ya que la interdependencia de los hombres se va haciendo cada vez más intensa y más evidente. Todos los miembros de la familia humana tienen una misma dignidad natural, y están por tanto unidos en la prosecución de un *bien común universal*. Ello reclama la organización de una comunidad de naciones, que pueda “proveer a las diferentes necesidades de los hombres, tanto en los campos de la vida social, a los que pertenecen la alimentación, la salud, la educación (...), como en no pocas situaciones particulares que pueden surgir en algunas partes, como son (...) socorrer en sus sufrimientos a los refugiados dispersos por todo el mundo o de ayudar a los emigrantes y a sus familias” (Const. *Gaudium et spes*, n. 84).

El bien común no es simplemente colectivo o abstracto, sino que redundará en beneficio de las personas concretas: “El orden social y su progreso deben subordinarse al bien de las personas (...) y no al contrario” (Const. *Gaudium et spes*, n. 26). Este orden está basado en la verdad, la justicia y el amor de amistad. Lograr el bien común requiere de la participación de todos, voluntaria y generosa.

La dignidad de las personas exige que cada una pueda desempeñar el papel que le corresponde en el todo social: iniciativa responsable en la educación de su familia, en el trabajo, y en la vida pública. Esta participación debe ser favorecida al máximo. “Es de alabar la conducta de las naciones en las que la mayor parte posible de los ciudadanos participa con verdadera libertad en la vida pública” (Const. *Gaudium et spes*, n. 31).

La participación de todos en la promoción del bien común constituye un auténtico deber moral, y exige una adhesión esforzada a la verdad y a sus requerimientos en el plano individual y social. “El fraude y otros subterfugios mediante los cuales algunos escapan a la obligación de la ley y a las prescripciones del deber social deben ser firmemente condenados por incompatibles con las exigencias de la justicia. Es preciso ocuparse del desarrollo de instituciones que mejoran las condiciones de la vida humana” (*Catecismo...*, n. 1916).

Toca a los que ejercen la autoridad fomentar los valores más altos, en orden al bien común. La promoción de la libertad responsable, la educación, la cultura, la solidaridad. “Podemos pensar, con razón, que la suerte futura de la humanidad está en manos de aquellos que sean capaces de transmitir a las generaciones venideras razones para vivir y para esperar” (Const. *Gaudium et spes*, n. 31).

Rafael María de Balbín